

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.072/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Centro Social, Cultural y Deportivo Comedor Solidario Verito Canales, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 22 de septiembre de 2020; Acuerdo N° 076, tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 05 de abril de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$300.000.- a título de subvención, para el **Centro Social, Cultural y Deportivo Comedor Solidario Verito Canales**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$300.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Instrucción verbal del Sr. Administrador Municipal (S), de fecha 05 de abril de 2024, que solicita decretar subvención por la suma de \$300.000.-, al del **Centro Social, Cultural y Deportivo Comedor Solidario Verito Canales**, destinados a la compra de distintos insumos y alimentos para la entrega de platos de comida para 200 familias.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal al Centro Social, Cultural y Deportivo Comedor Solidario Verito Canales**, RUT 65.165.607-9, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 22 de septiembre de 2020; por la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a la compra de distintos insumos y alimentos para la entrega de platos de comida para 200 familias.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2024, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal